

PETROLEOS Y SERVICIOS PyS C.A.
Notas a los estados financieros (Continuación)
Al 31 de diciembre de 2013
PETROLEOS Y SERVICIOS PyS C.A.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre de 2013

(Expresadas en dólares estadounidenses)

1. Operaciones

Petróleos y Servicios PyS S.A., es una Compañía de nacionalidad ecuatoriana con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, fue constituida el 28 de noviembre de 1994.

El objeto social de la compañía es actuar como comercializadora en la distribución de combustibles, bien sea de manera directa o a través de terceros, conforme el ordenamiento legal; según su escritura de constitución es la importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de automotores, así como repuestos y accesorios para los mismos; la compañía podrá aceptar y tomar a su cargo consignaciones, contratos de comisión, así como aceptar y ejercer concesiones, comisiones y evaluación de proyectos en el área automotriz en general; podrá administrar y representar sin límites, bienes propios y de terceros, incluyendo todo tipo de bienes muebles e inmuebles. Además podrá prestar servicios de taller en general.

El domicilio principal de la compañía se encuentra ubicado en la ciudad de Quito, sector de la "Y", y cuenta con una oficina de ventas y talleres en la ciudad de Guayaquil.

Las compras de combustibles se las realiza en forma local a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR.

2. Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs)

La Superintendencia de Compañías, el 21 de agosto de 2006 mediante la Resolución No. 06.Q.ICI.004, determinó la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y su aplicación obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas a su control y vigilancia. Luego ratificaron la aplicación a través de la Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 03 de julio de 2008.

La Resolución 08.G.DSC.010 de fecha 20 de Noviembre del 2008 la Superintendencia de Compañías posterga la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera según el siguiente esquema normativo:

- 1) Aplicarán a partir del 1 de enero del 2010: Las Compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa.

Se establece el año 2009 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2009.

- 2) Aplicarán a partir del 1 de enero del 2011: Las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$ 4'000.000,00 al 31 de diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, paraestatales, privadas o

PETROLEOS Y SERVICIOS PyS C.A.
Notas a los estados financieros (Continuación)
Al 31 de diciembre de 2013

mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

Se establece el año 2010 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2010.

- 3) Aplicarán a partir del 1 de enero de 2012: Las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores.

Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", a partir del año 2011.

Posteriormente con fecha 27 de enero de 2011 principalmente para las empresas del tercer grupo se publicó en el Registro Oficial No. 372 la Resolución de la Superintendencia de Compañías en donde se dispone la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas entidades, (Pymes) considerándolas a las que tengan las siguientes condiciones:

- a. Activos totales inferiores a cuatro millones de dólares.
- b. Registren un valor bruto de ventas anuales inferior a cinco millones de dólares y;
- c. Tengan menos de 200 trabajadores.

Se considera como base los estados financieros del ejercicio anterior al periodo de transición.

De acuerdo a estas disposiciones, la compañía PETROLEOS Y SERVICIOS PyS C.A. se encuentra dentro del segundo grupo, y adoptó las NIIFs a partir del 1 de enero de 2011, siendo su año de transición el año 2010.

Las NIIF son un conjunto de principios que cambian constantemente, y esa volatilidad hace que las Compañías tengan un programa de capacitación continua, la aplicación de esta nueva normativa incluye:

- Cambios en las políticas contables, criterios de valoración y forma de presentación de los estados financieros.
- Un incremento significativo de la información en las Notas a los Estados Financieros.

Conforme a la NIIF 1, "Adopción por primera vez de las NIIFs", los criterios adoptados por la Compañía en la transición en relación con las alternativas permitidas son los siguientes:

- Los activos fijos están medidos a su costo histórico menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida del valor acumulado, a excepción de los edificios, maquinaria y equipo que se encuentran medidos al valor razonable menos la depreciación y cualquier pérdida en el valor de los bienes.
- La NIIF 9, NIC 32 y 39 referente a Instrumentos Financieros se han aplicado desde la fecha de transición.
- Los ajustes por adopción de NIIF a la fecha de transición fueron registrados al patrimonio.

Declaración de Cumplimiento

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) y sus interpretaciones emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Estas normas han sido adoptadas en el Ecuador por la Superintendencia de Compañías.

Se utilizaron los lineamientos establecidos en la Norma Ecuatoriana de Contabilidad Nro. 17 para efectos de convertir a dólares estadounidenses los saldos originados con anterioridad al 1 de abril del 2000 cuando el sucre ecuatoriano fue la moneda de curso legal en el país.

Base de medición

Los estados financieros de la Compañía se registran sobre la base de devengado.

Moneda funcional y de presentación

La unidad monetaria utilizada por la Compañía para las cuentas de los Estados Financieros y sus notas es el dólar de los Estados Unidos de América, siendo la moneda funcional y de presentación.

Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con NIIF requiere que la Compañía registre estimaciones, supuestos o juicios que afectan la aplicación de las políticas y los valores de los activos, pasivos, ingresos y gastos reportados. Los resultados reales podrían diferir de esas estimaciones debido a la subjetividad inherente de las mismas. Las estimaciones y los supuestos de soporte son revisados sobre una base recurrente.

Las revisiones a las estimaciones se reconocen en el período en el cual la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado. Los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Compañía.

Período económico

El periodo económico de la Compañía para emitir los Estados Financieros corresponde a un año terminado al 31 de diciembre.

3. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABLES

Las políticas de contabilidad más importantes se detallan a continuación:

a. Efectivo y equivalentes de efectivo

Para propósitos de la presentación en los estados financieros, la Compañía clasifica en el rubro de equivalentes de efectivo los recursos en caja y bancos nacionales.

b. Cuentas por cobrar corrientes y no corrientes

Estas cuentas se registran al costo de transacción, es decir a su valor nominal. Las IFRS requieren que los documentos y cuentas por cobrar sean contabilizados al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, sin embargo las partidas por cobrar son activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo, por lo que estas cuentas por cobrar están valuadas a su valor nominal o de transacción.

Estos activos son considerados como activos corrientes, excepto en los casos en que los vencimientos se extienden más allá de los 12 meses después de la fecha de cierre de los estados financieros en cuyo caso estas cuentas por cobrar son consideradas como activos no corrientes

c. Cuentas por cobrar comerciales

Las cuentas por cobrar son valores adeudados por los clientes por los productos y servicios vendidos. La política contable de la Compañía es reconocer las cuentas por cobrar comerciales a su valor justo y posteriormente medirlas a su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Sin embargo, debido a que dichas cuentas tienen plazos de cobro relativamente cortos, el costo amortizado no difiere significativamente de su valor nominal por cuyo motivo no se ha efectuado el ajuste de las cuentas al que resultaría de aplicar el referido método de costo amortizado.

Las cuentas por cobrar están clasificadas en corto plazo de acuerdo con sus fechas de vencimiento, son activos financieros que no se negocian en un mercado activo. No existen cuentas por cobrar restringidas que ameriten una reclasificación de las mismas.

Las cuentas por cobrar se midieron y registraron a su costo de transacción menos la estimación para incobrables. Al aplicar NIIF se midieron a su costo amortizado para lo cual se aplicó un ajuste por deterioro de cuentas incobrables reversando la estimación que se presentaba bajo error del período 2009, no se consideró efectuar ajustes en el caso del interés implícito que mantiene parte de la cartera ya que son cuentas por cobrar a corto plazo (Ver guía de aplicación de la NIC 39 párrafos GA 64 y GA 84).

d. Estimación o Deterioro para cuentas comerciales

Se constituye una estimación por el deterioro de las cuentas por cobrar comerciales cuando existe evidencia objetiva de que la Compañía no podrá cobrar todos los montos adeudados de acuerdo con las condiciones de las cuentas por cobrar. Se considera que la presencia de dificultades financieras del deudor y el incumplimiento o demora en el pago son indicadores de que la cuenta por cobrar ha sufrido un deterioro. El monto de la estimación es el valor en libros del activo. La estimación es deducida del valor en libros y el monto de la pérdida es reconocida en el estado de resultados. Cuando el activo se torna incobrable, se da de baja contra la provisión. Las recuperaciones posteriores de los montos previamente castigados son acreditadas en el estado de resultados.

e. Inventarios

Están valorados al costo, utilizando el método promedio para la imputación de las salidas de dichos inventarios. El saldo de este rubro no excede al valor neto de realización. El valor neto de realización para cada uno de los ítems es el precio de venta, menos la proporción de gastos de comercialización y distribución. (NIC 2.10).

Los inventarios son periódicamente analizados con el objetivo de establecer si se requiere estimación para posibles pérdidas asociadas con su valor neto realizable. Las pérdidas asociadas con la disposición de inventarios de lento movimiento, obsoletos y dañados se registran en los resultados del período. (NIC 2.28).

Los inventarios se deben reconocer al costo o al valor neto realizable, el que sea menor. Actualmente están reconocidos al costo, al no estar el precio de venta por debajo del mismo.

Los gastos de publicidad, los costos directos del inventario y cualquier gasto que no se pueda relacionar directamente con el inventario no se tomarán en cuenta para determinar el valor neto de realización.

f. Propiedad, planta y equipo

El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende:

- Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio;
- Todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia;
- La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, cuando constituyan obligaciones en las que incurre la entidad como consecuencia de utilizar el elemento durante un determinado período, con propósitos distintos del de la producción de inventarios durante tal período.

Los costos atribuibles directamente son:

- Los costos de beneficios a los empleados (según se definen en la NIC 19 Beneficios a los Empleados), que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- Los costos de preparación del emplazamiento físico;
- Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- Los costos de instalación y montaje;
- Los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente, después de deducir los importes netos de la venta de cualesquiera elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (tales como muestras producidas mientras se probaba el equipo);
- Los honorarios profesionales.

Medición del costo

Los activos se muestran al costo histórico o el valor ajustado y convertido a dólares de los Estados Unidos de América de acuerdo con lo establecido en la NEC 17, según corresponda, menos la depreciación acumulada.

Los costos posteriores son incluidos en el valor en libros del activo o reconocidos como un activo separado, según corresponda, solo cuando es probable que los beneficios económicos futuros asociados el bien fluirán a la Compañía y el costo del bien puede ser medido de manera confiable.

El valor de los activos y la depreciación acumulada de los elementos vendidos o retirados se descargan de las cuentas correspondientes cuando se produce la venta o el retiro, y el resultado de dichas transacciones se registra cuando se causa. Los gastos de mantenimientos y reparaciones menores se cargan a los resultados del año.

Depreciación

Se deprecia de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento.

La Compañía distribuye el importe inicialmente reconocido con respecto a una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas y deprecia de forma separada cada una de estas partes.

Una parte significativa de un elemento de propiedades, planta y equipo puede tener una vida útil y un método de depreciación que coincidan con la vida y el método utilizados para otra parte significativa del mismo elemento. En tal caso, ambas partes se agrupan para determinar el cargo por depreciación.

El cargo por depreciación de cada periodo se reconoce en el resultado del periodo, salvo que se haya incluido en el importe en libros de otro activo.

Importe depreciable y periodo de depreciación

El importe depreciable de un activo se distribuye de forma sistemática a lo largo de su vida útil.

La vida útil de un activo se revisa, como mínimo, al término de cada periodo anual y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

La depreciación se contabiliza incluso si el valor razonable del activo excede a su importe en libros, siempre y cuando el valor residual del activo no supere al importe en libros del mismo. Las operaciones de reparación y mantenimiento de un activo no evitan realizar la depreciación.

El importe depreciable de un activo se determina después de deducir su valor residual. En la práctica, el valor residual de un activo a menudo es insignificante, y por tanto irrelevante en el cálculo del importe depreciable.

El valor residual de un activo podría aumentar hasta igualar o superar el importe en libros del activo. Si esto sucediese, el cargo por depreciación del activo será nulo, a menos que— y hasta que—ese valor residual disminuya posteriormente y se haga menor que el importe en libros del activo.

La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por la gerencia. La depreciación de un activo cesará en la fecha más temprana entre aquella en que el activo se clasifique como mantenido para la venta (o incluido en un grupo de activos para su disposición que se haya clasificado como mantenido para la venta) de acuerdo con la NIIF 5, y la fecha en que se produzca la baja en cuentas del mismo. Por tanto, la depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo, se consumen, por parte de la Compañía, principalmente a través de su utilización. No obstante, otros factores, tales como la obsolescencia técnica o comercial y el deterioro natural producido por la falta de utilización del bien, producen a menudo una disminución en la cuantía de los beneficios económicos que cabría esperar de la utilización del activo. Consecuentemente, para determinar la vida útil del elemento de propiedades, planta y equipo, se tienen en cuenta todos los factores siguientes:

- La utilización prevista del activo. El uso debe estimarse por referencia a la capacidad o al desempeño físico que se espere del mismo.
- El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, así como el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está utilizado.
- La obsolescencia técnica o comercial derivada de los cambios o mejoras en la producción, o bien de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
- Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicio relacionados con el activo.

La vida útil de un activo se define en términos de la utilidad que se espere que aporte a la Compañía. La política de gestión de activos llevada a cabo por la Compañía podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización, o tras haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos incorporados a los mismos. Por tanto, la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica. La estimación de la vida útil de un activo, es una cuestión de criterio, basado en la experiencia que la Compañía tenga con activos similares.

Método de depreciación

El método de depreciación utilizado es el de línea recta con cargo a las operaciones del año y reflejará el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos, por parte de la entidad, los beneficios económicos futuros del activo.

El método de depreciación aplicado a un activo se revisará, como mínimo, al término de cada periodo anual y, si hubiera habido un cambio significativo en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados al activo, se cambiará para reflejar el nuevo patrón. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8.

La depreciación de los activos se calcula mediante el método de la línea recta para imputar su costo o los montos revaluados a sus valores residuales durante la vida útil estimada, tal como sigue:

Descripción	% Depreciación
Muebles, Enseres y Equipos de oficina	10%
Equipos de Computación	33%
Vehículos	20%
Edificios	2,5%
Maquinarias	10%

g. Deterioro del valor de los activos

Las NIIF requieren que se estime el importe recuperable de los activos cuando exista indicación de que puede haberse deteriorado su valor. Se requiere reconocer pérdida por deterioro siempre que el importe en libros del activo sea mayor que su importe recuperable; esta pérdida debe registrarse con cargo a resultados si los activos en cuestión se contabilizan por su precio de adquisición o costo de producción, y como disminución de las cuentas de superávit por revaluación si el activo se contabiliza por su valor revaluado.

El importe recuperable se define como el mayor entre el precio de venta neto y su valor de uso. Para la Compañía el valor de uso es el apropiado; se calcularía trayendo a valor presente los flujos de efectivo que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil. El importe recuperable se puede estimar tomando en cuenta lo que se denomina una unidad generadora de efectivo, que es el más pequeño grupo identificable que incluya el que se está considerando y cuya utilización continuada genere entradas de efectivo que sean en buena medida independientes de las entradas producidas por otros activos o grupos de activos.

h. Impuesto de Renta Corriente y Diferido

El impuesto sobre la renta incluye el impuesto corriente y el diferido. El impuesto sobre la renta se reconoce en el estado de resultados, excepto que esté asociado con alguna partida reconocida directamente en la sección patrimonial, en cuyo caso se reconoce en el patrimonio.

El impuesto sobre la renta corriente es el impuesto a pagar en el año sobre las utilidades gravables, calculado con base en la tasa de impuesto vigente a la fecha de los estados financieros.

La tarifa de impuesto a la renta de acuerdo a disposiciones legales vigentes será del 24% para el año 2011, del 23% para el año 2012, y del 22% para el año 2013, si el valor de las utilidades que se reinviertan en el país se destinan a la adquisición de maquinarias nuevas y equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva, la tarifa tendrá una reducción de diez puntos porcentuales.

El impuesto sobre la renta diferido se establece utilizando la metodología establecida en NIC 12.

Tal método se aplica a las diferencias temporales entre el valor en libros de activos y pasivos para efectos financieros y los valores utilizados para propósitos fiscales. De acuerdo con esta norma las diferencias temporales se identifican ya sea como diferencias temporales gravables (las cuales resultarán en un futuro en un monto imponible) o diferencias temporales deducibles (las cuales resultarán en el futuro en partidas deducibles). Un pasivo diferido por impuesto representa una diferencia temporal gravable, y un activo diferido por impuesto representa una diferencia temporal deducible.

El activo por impuesto sobre la renta diferido se reconoce únicamente cuando se establece una probabilidad razonable de que existirán utilidades gravables futuras suficientes que permitan realizar ese activo. Asimismo, el activo por impuesto sobre la renta diferido, reconocido se reduce en la medida en que no es probable que el beneficio de impuesto se realice.

i. Préstamos bancarios y sobregiros

La política de la Compañía es reconocer los préstamos bancarios inicialmente al valor justo y posteriormente medirlos al costo amortizado; cualquier diferencia entre el monto recibido (neto del costo de la transacción) y el valor de reintegro es reconocida en el estado de resultados en el plazo de los préstamos, usando el método del interés efectivo. Sin embargo, debido al plazo relativamente corto por el cual se contratan estos préstamos su valor nominal no difiere significativamente del que resultaría de aplicar el referido método del costo amortizado.

Los préstamos bancarios y sobregiros son clasificados como pasivos corrientes a menos que la Compañía tenga un derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por, al menos, 12 meses después de la fecha de cierre de los estados financieros.

j. Provisión por jubilación patronal y desahucio

Jubilación Patronal

La legislación vigente establece la obligación de los empleadores de proveer beneficios de pensión a los trabajadores que completen 25 años de servicios ininterrumpidos para el mismo empleador; después de 20 años de servicio los trabajadores adquieren derecho a un beneficio de pensión proporcional. La legislación vigente establece el beneficio definido de pensión que el trabajador recibirá al momento de retiro.

El pasivo reconocido en el balance general relacionado con el beneficio de pensión es el valor presente de la obligación a la fecha del balance general. La obligación es calculada anualmente por actuarios independientes usando el método del crédito unitario proyectado. El valor presente de la obligación es determinado mediante flujos de caja estimados, descontados a una tasa del 5% aproximadamente.

La Compañía también paga obligatoriamente contribuciones a un plan nacional de seguro de pensiones administrada por el Gobierno, éstas contribuciones son administradas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. La Compañía no tiene obligaciones de pago adicionales por este beneficio una vez que las contribuciones al plan han sido pagadas.

Beneficios por terminación de la relación laboral

Los beneficios de terminación de la relación laboral por concepto de indemnización por despido intempestivo son pagaderos cuando el contrato laboral es terminado por la Compañía antes de la fecha de jubilación normal o si es que un empleado acepta voluntariamente dejar su trabajo a cambio de estos beneficios. La Compañía reconoce los beneficios de terminación laboral cuando se demuestra que existe un compromiso para: (i) la terminación del empleo de los trabajadores actuales con base en un plan formal detallado que no otorga posibilidades de reintegro al empleo, o; (ii) los beneficios son otorgados como resultado de una oferta hecha para reforzar la renuncia voluntaria. Los beneficios aplicables después de transcurridos 12 meses desde la fecha del balance general son descontados a sus valores presentes.

La legislación laboral vigente establece el pago de un beneficio por desahucio toda vez que la terminación del contrato laboral, sea por despido intempestivo o por renuncia voluntaria, es presentado por el trabajador ante el Ministerio de Trabajo. La Compañía constituye un pasivo para el valor presente de este beneficio con base en las estimaciones que surgen de un cálculo actuarial preparado por un actuario matemático independiente, calificado por la Superintendencia de Compañías.

Cálculo de las Provisiones

El importe reconocido como un pasivo por beneficios definidos será la suma neta total de los siguientes importes: (NIC 19.54)

- El valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo sobre el que se informa;
- Más cualquier ganancia actuarial (menos cualquier pérdida actuarial) no reconocida por causa del tratamiento contable se reconoce en resultados).
- Menos cualquier importe procedente del costo de servicio pasado todavía no reconocido como un gasto;
- Menos el valor razonable, al final del periodo sobre el que se informa, de los activos del plan (si los hubiera) con los cuales se liquidan directamente las obligaciones.

La Compañía reconoce, en el resultado, el importe total neto de las siguientes cantidades, salvo que otra Norma requiera o permita su inclusión en el costo de un activo: (NIC 19.61)

- El costo de servicio del periodo corriente;
- El costo por intereses;
- El rendimiento esperado de cualquier activo del plan, así como de cualquier derecho de reembolso;
- Las ganancias y pérdidas actuariales, según se requiera de acuerdo con la política contable de la Compañía;
- El costo de los servicios pasados;
- El efecto de cualquier tipo de reducción o liquidación del plan; y

Método de valoración actuarial

La Compañía utiliza el método de la unidad de crédito proyectada para determinar tanto el valor presente de sus obligaciones por beneficios definidos, como el costo por los servicios prestados en el periodo actual y, en su caso, el costo de servicio pasado. (NIC 19.64)

Al determinar el valor presente de sus obligaciones por beneficios definidos, así como los costos que corresponden a los servicios prestados en el periodo corriente y, en su caso, los costos de servicio pasado, la Compañía procede a distribuir los beneficios entre los periodos de servicio, utilizando la fórmula de los beneficios del plan.

- La fecha a partir de la cual el servicio prestado por el empleado le da derecho al beneficio según el plan (con independencia de que los beneficios estén condicionadas a los servicios futuros); y
- La fecha en la que los servicios posteriores a prestar por el empleado le generen derecho a importes adicionales no significativos del beneficio según el plan, salvo por causa de los eventuales incrementos de salarios en el futuro.

Si la Compañía adopta una política de reconocer las ganancias y pérdidas actuariales en el periodo en el que ocurren, podrá reconocerlas en otro resultado integral, siempre que:

- Todos sus planes de beneficios definidos; y
- Todas sus ganancias y pérdidas actuariales.

Cuando tengan lugar reducciones o liquidaciones en un plan de beneficios definidos, la Compañía procede a reconocer las ganancias o pérdidas derivadas de los mismos. Estas ganancias o pérdidas comprenden: (NIC 19.109)

- Cualquier cambio que pudiera resultar en el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos contraídos por la entidad;
- Cualquier variación en el valor razonable de los activos del plan;
- Cualesquiera ganancias y pérdidas actuariales y costos de servicio pasado que no hubieran sido previamente reconocidas.

Antes de proceder a la determinación del efecto de la reducción o de la liquidación en cuestión, la Compañía vuelve a medir el importe de la obligación contraída (así como el valor de los activos del plan, si existiesen) utilizando suposiciones actuariales actualizadas (incluyendo las tasas de interés y otros precios de mercado recientes).

k. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas son reconocidos en el estado de resultados cuando se realizan.

Los ingresos comprenden el valor justo del monto recibido o por cobrar por la venta de bienes y servicios, en el curso ordinario de las actividades de la Compañía. El ingreso se expone neto de los adicionales por impuestos, devoluciones y descuentos.

La Compañía reconoce el ingreso cuando su monto puede ser medido confiablemente, cuando es probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la Compañía y se hayan cumplido los criterios específicos que aplican a las actividades de la Compañía, según se describe debajo. Se considera que el monto del ingreso no ha sido determinado de manera confiable hasta que todas las contingencias relacionadas con la venta hayan sido superadas.

La Compañía basa sus estimados en los resultados históricos, tomando en consideración el tipo de cliente, el tipo de transacción y las especificaciones de cada acuerdo comercial.

l. Reconocimiento de costos y gastos

Los costos y gastos son reconocidos en el estado de resultados en el momento en que se incurren, por el método de devengado.

m. Distribución de dividendos

La distribución de dividendos a los accionistas de la Compañía es reconocida mediante la constitución de un pasivo en el balance de la Compañía en el período en el cual los dividendos son aprobados por sus accionistas.

n. Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Compañías, el 10% de la ganancia neta de cada ejercicio debe ser apropiado como reserva legal hasta que el saldo de esta reserva sea equivalente como mínimo al 50% del capital social. La reserva legal obligatoria no es distribuible antes de la liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas netas anuales.

o. Normas Internacionales de Contabilidad recientemente emitidas

NIIF 9: Instrumentos financieros

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF es establecer los principios para la información financiera sobre activos financieros de manera que presente información útil y relevante para los usuarios de los estados financieros de cara a la evaluación de los importes, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad.

NIIF 10: Estados financieros consolidados

Esta norma reemplaza a la NIC 27 Consolidación y estados financieros separados y la SIC 12 Consolidación, Entidades de cometido específico. Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF establece los principios de consolidación cuando una entidad controla una o más entidades.

NIIF 11: Arreglos conjuntos

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF es establecer los principios para las revelaciones financieras de las partes que integran un arreglo conjunto.

Esta norma deroga la NIC 31, Negocios conjuntos y la SIC 13 Entidades controladas conjuntamente, contribuciones no monetarias por los inversionistas.

NIIF 12: Revelaciones sobre inversiones en otras entidades

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF es requerir revelaciones a las entidades que permitan a los usuarios de los estados financieros evaluar la naturaleza de y riesgos con las inversiones en otras entidades; y los efectos de esas inversiones en la posición financiera, rendimientos y flujos de efectivo.

NIIF 13: Medición del valor razonable

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. Esta NIIF define "valor razonable", establece un solo marco conceptual en las NIIF para medir el valor razonable y requiere revelaciones sobre la medición del valor razonable. Esta NIIF aplica a otras NIIF que permiten la medición al valor razonable.

NIC 27 revisada: Estados financieros separados

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF es el de describir el tratamiento contable y las revelaciones requeridas para subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas cuando la entidad prepara estados financieros separados.

NIC 28 revisada: Inversiones en asociadas y negocios conjuntos

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF es el de describir el tratamiento contable para inversiones en asociadas y determina los requerimientos para la aplicación del método de participación patrimonial al contabilizar inversiones en asociados y negocios conjuntos.

NIC 19 revisada: Beneficios a empleados

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. Incluye cambios referidos a los planes de beneficios definidos para los cuales requería anteriormente que las remediciones de las valoraciones actuariales se reconocieran en el estado de resultados o en Otros resultados integrales. La nueva NIC 19 requerirá que los cambios en las mediciones se incluyan en Otros resultados integrales y los costos de servicios e intereses netos se incluyan en el estado de resultados.

NIC 1: Presentación de estados financieros: Mejoras en la presentación de Otros resultados integrales

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de julio del 2012. Los cambios que se han incluido en la NIC 1 son a párrafos específicos relacionados con la presentación de los Otros resultados integrales. Estos cambios requerirán que los Otros resultados integrales se presenten separando aquellos que no podrán ser reclasificados subsecuentemente al Estado de resultados y los que podrán ser reclasificados subsecuentemente al estado de resultado si se cumplen ciertas condiciones específicas.

NIC 12: Impuestos diferidos: Mejoras: Recuperación de activos subyacentes

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2012. Deroga la SIC 21 Recuperación de activos no depreciables revaluados. Los cambios proveen un enfoque práctico para medir activos y pasivos por impuestos diferidos al medir al valor razonable las propiedades de inversión.

Interpretaciones a las NIIF

Las siguientes interpretaciones han sido emitidas y entrarán en vigencia en periodos posteriores:

IFRIC 19: Amortizando pasivos financieros con instrumentos de patrimonio. Efectiva a partir de los periodos que comiencen en o después del 1 de julio de 2010.

El IFRIC 9 requiere que la entidad evalúe si un derivativo inmerso en un instrumento financiero sea separado del contrato principal y contabilizado como un derivativo en el momento en que la entidad entra a formar parte del contrato. Se prohíben las revaluaciones posteriores, a menos que haya un cambio en los términos del contrato que modifiquen significativamente el flujo de caja que, de otra manera, sería requerido bajo el contrato, en cuyo caso se requiere de una revaluación.

4. Efectivo y equivalentes de efectivo

El detalle es el siguiente:

Descripción	2013	2012
Caja	83,055.38	10,350.00
Bancos Locales:		
BANCO DEL PACIFICO CTA.CTE. 304527-7	15,985.76	-
BANCO DEL PICHINCHA Cta. 3059960304	164,331.81	16,880.00
BANCO DE GUAYAQUIL Cta. 6193390	549,647.21	23,128.00
TOTAL	US\$ 813,020.16	50,358.00

Los saldos de efectivo y equivalentes no tienen restricciones.

5. Activos Financieros a valor razonable

Corresponden a inversiones financieras de corto plazo:

Descripción	2013	2012
Banco Internacional (Plazo 365 días. Interés 5,55%, Vence 7-febrero-2014)	133,000.00	1,233,000.00
Banco Internacional (Plazo 366 días. Interés 6%, Vence 14-noviembre-2014)	1,100,000.00	-
Banco de Guayaquil (Plazo 372 días. Interés 6%, Vence 22-julio-2014)	1,100,000.00	1,100,000.00
TOTAL	US\$ 2,333,000.00	2,333,000.00

6. Cuentas por Cobrar

Se refiere a:

Descripción	2013	2012
<i>Cuentas por Cobrar comerciales:</i>		
Clientes venta de combustible	9,298,072.19	10,271,978.00
Cheques protestados	-	150,715.00
Estimación de deterioro	(368,119.00) (A)	(347,800.00)
Otras cuentas por cobrar	-	384,954.00
TOTAL	US \$ 8,929,953.19	10,459,847.00

(A) El movimiento de la estimación por deterioro es el siguiente:

Descripción	2013	2012
Saldo Inicial	(347,799.92)	(248,155.92)
Bajas del período (castigos)	48,971.96	-
Provisión: gasto del período	(69,291.04)	(99,644.00)
TOTAL	US \$ (368,119.00)	(347,800)

7. Otros Activos Financieros

Corresponde a:

Descripción	2013		2012
Cheques protestados	287,540.62		-
Asistencia Económica a Estaciones de Servicio	1,463,527.16	(B)	1,341,524.00
Préstamos y anticipos a empleados	80,741.71		-
Anticipos contratistas	54,357.45		-
Otras cuentas por cobrar	267,091.59	(C)	-
Cheques devueltos	146,913.58		-
TOTAL	US \$ 2,300,172.11		1,341,524.00

(B) Las asistencias económicas corresponden a anticipos entregados a estaciones de servicio afiliadas a la red de "Petróleos y Servicios", por las cuales se cobra un interés de acuerdo a la tasa activa del Banco Central del Ecuador; estas operaciones se encuentran garantizadas con pagarés, hipotecas y prendas sobre tanqueros. Los cobros se efectúan a través de descuentos en galonaje por las ventas realizadas a los distribuidores.

Al 31 de diciembre de 2013 el detalle de las asistencias económicas de corto plazo es el siguiente:

PETROLEOS Y SERVICIOS PYS C.A.
Notas a los estados financieros (Continuación)
Al 31 de diciembre de 2013

Estación de Servicio	Valor US\$
ASISTENCIA ECONOMICA E/S PASCUALES	63,312.00
ASISTENCIA ECONOMICA E/S LEOASTER	55,342.37
ASISTENCIA ECONOMICA E/S JAMAJAY (HEREDEROS)	50,797.51
ASISTENCIA ECONOMICA E/S COOP.TRANS.ELOY ALFAR	50,049.21
ASISTENCIA ECONOMICA E/S JIPIJAPA 2	47,999.99
ASISTENCIA ECONOMICA E/S LA FLORIDA	39,120.01
ASISTENCIA ECONOMICA E/S BOYACA	38,503.76
ASISTENCIA ECONOMICA E/S GARAJES STANDARD	33,343.46
ASISTENCIA ECONOMICA E/S LOS PITS	32,937.98
ASISTENCIA ECONOMICA E/S JERUSALEM	32,562.34
ASISTENCIA ECONOMICA E/S DELGAR	31,646.75
ASISTENCIA ECONOMICA E/S MARIA BUENA FE	30,171.24
ASISTENCIA ECONOMICA E/S RUTAS EMPALMEÑAS	29,482.57
ASISTENCIA ECONOMICA E/S CHOF. CALCETA	27,463.42
ASISTENCIA ECONOMICA E/S ALOAG 2	27,274.00
ASISTENCIA ECONOMICA E/S EL RANCHO	26,881.46
ASISTENCIA ECONOMICA E/S JARDIN DEL CAJAS	26,390.78
ASISTENCIA ECONOMICA E/S HERNANDEZ JR. 2	25,568.34
ASISTENCIA ECONOMICA E/S JIPIJAPA 3	24,000.89
ASISTENCIA ECONOMICA E/S EMPALME 1	23,774.15
ASISTENCIA ECONOMICA E/S SILMOD	23,606.93
ASISTENCIA ECONOMICA E/S LOS DOS PUENTES	22,089.03
ASISTENCIA ECONOMICA E/S CHIGUILPE	21,313.74
ASISTENCIA ECONOMICA E/S COOP.DIDIMO ARTEAGA	21,089.94
ASISTENCIA ECONOMICA E/S ALMA LOJANA	20,857.12
ASISTENCIA ECONOMICA E/S NUEVO ISRAEL	20,820.70
ASISTENCIA ECONOMICA E/S EL SOL	20,254.13
ASISTENCIA ECONOMICA E/S BUCAY	18,904.66
ASISTENCIA ECONOMICA E/S CUMANDA	18,742.74
ASISTENCIA ECONOMICA E/S CASCAJAL	18,441.09
ASISTENCIA ECONOMICA E/S VINCES	17,217.74
ASISTENCIA ECONOMICA E/S COOP. 28 DE SEPTIEMBRE	16,206.40
ASISTENCIA ECONOMICA E/S HARO	16,170.26
ASISTENCIA ECONOMICA E/S ORIENTAL	16,148.24
ASISTENCIA ECONOMICA E/S CIUDAD DEL CARMEN	15,930.96
ASISTENCIA ECONOMICA E/S HERNANDEZ JR.	15,817.40
ASISTENCIA ECONOMICA E/S AZOR	15,261.15
ASISTENCIA ECONOMICA E/S SILVA	14,183.15
ASISTENCIA ECONOMICA E/S SIND. SHUSHUFINDI	13,936.70
ASISTENCIA ECONOMICA E/S EL JARDIN	13,680.00
ASISTENCIA ECONOMICA E/S PARADA NORTE	13,519.98
ASISTENCIA ECONOMICA E/S CECIBEL	13,325.51
ASISTENCIA ECONOMICA E/S INTEROCEANICA	13,101.03
ASISTENCIA ECONOMICA E/S PANTERA 2	12,993.59
ASISTENCIA ECONOMICA E/S RUTA 35	12,893.77
ASISTENCIA ECONOMICA E/S CHIMBORAZO	12,267.62
ASISTENCIA ECONOMICA E/S ALOAG	12,173.67
ASISTENCIA ECONOMICA E/S AZOR SHEL	12,165.89
ASISTENCIA ECONOMICA E/S BALLESTEROS 1	12,119.90
ASISTENCIA ECONOMICA E/S LA MANA	11,863.52
ASISTENCIA ECONOMICA E/S SIND. CHOF. LA MANA	11,734.04
ASISTENCIA ECONOMICA E/S AYALA	11,437.79
ASISTENCIA ECONOMICA E/S MAYORGA	11,173.26
ASISTENCIA ECONOMICA E/S SIND. CHOF. PELILEO	10,933.03
ASISTENCIA ECONOMICA E/S MERIZALDE	10,802.32
ASISTENCIA ECONOMICA E/S AMERICA	10,555.75
ASISTENCIA ECONOMICA E/S PRIMITO MENA	10,446.36
ASISTENCIA ECONOMICA E/S PATATE	10,047.62
ASISTENCIA ECONOMICA E/S MACAO	10,000.00
ASISTENCIA ECONOMICA E/S GENESIS	9,200.28
ASISTENCIA ECONOMICA E/S EL RECREO	9,166.73
OTRAS ESTACIONES DE SERVICIO	189,929.78
RECUPERACION PROVISIONAL ASISTENCIA ECONOMICA	- 45,618.59
TOTAL CORTO PLAZO	1,463,527.16

PETROLEOS Y SERVICIOS PyS C.A.
Notas a los estados financieros (Continuación)
 Al 31 de diciembre de 2013

(C) Otras cuentas por cobrar corresponde a:

Detalle	Valor US\$
ANTICIPOS	22,691.61
INTERESES POR COBRAR	81,024.82
PETROCOMERCIAL GARANTIA OFICINAS TERMINALES	4,706.96
E/S JIPIJAPA	1,579.07
GARANTIA POR ARRIENDO	250.00
REGLAMENTO INTERNO ESTACIONES	6,460.00
SISTEMA DE FACTURACION	53,751.38
GARANTIA ARRIENDO DEPARTAMENTO IBARRA	450.00
AFIANZAMIENTO SRI	2,650.00
ARRIENDOS	975.20
METRO EXPRESS	90,000.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2,552.55
TOTAL	267,091.59

8. Inventarios

Corresponde a:

Descripción		2013	2012
EQUIPOS DE COMPUTACION SISTEMA DE FACTURACION		114,654.33	81,457.00
MODULARES SISTEMA DE FACTURACION		350.00	-
TOTAL	US \$	115,004.33	81,457.00

9. Activos por Impuestos Corrientes

Corresponde a:

Descripción		2013	2012
Crédito Tributario IVA pagado en compras		95,073.96	9,694.00
Crédito Tributario Impuesto a la Renta año 2012		-	6,613.00
TOTAL	US \$	95,073.96	16,307.00

10. Propiedades, Mobiliario y Equipo

Los movimientos son como sigue:

	COSTO HISTORICO					DEPRECIACIÓN ACUMULADA					VALOR NETO	
	Saldo al 31/12/2012	Adiciones	Ventas	Bajas	Reclasific.	Saldo al 31/12/2013	Adiciones	Ventas	Bajas	Reclasific.		Saldo al 31/12/2013
NO DEPRECIABLE:												
Terreno en puerto hondo-Parroquia Tarqui	429,345.00	-	-	-	(429,345.00)	-	-	-	-	-	-	-
Terreno Ambato	52,733.00	-	-	-	-	52,733.00	-	-	-	-	52,733.00	52,733.00
Terreno Esmeraldas	10,800.00	-	-	-	-	10,800.00	-	-	-	-	10,800.00	10,800.00
Terreno San antonio de Pichincha	114,122.00	-	-	-	(114,122.00)	-	-	-	-	-	-	-
Terreno Duran	6,815.00	-	(6,815.00)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Terreno Quito	719,667.00	-	-	-	-	719,667.00	-	-	-	-	719,667.00	719,667.00
Terreno Guayaquil	16,010.00	-	-	-	-	16,010.00	-	-	-	-	16,010.00	16,010.00
Terreno Ambato - Tisaleo	-	34,000.00	-	-	-	34,000.00	-	-	-	-	34,000.00	34,000.00
TOTAL TERRENOS	1,349,492.00	34,000.00	(6,815.00)	-	(543,467.00)	833,210.00	-	-	-	-	833,210.00	833,210.00
DEPRECIABLE:												
Muebles	41,815.80	8,490.60	-	(2,780.80)	5.20	47,530.80	(5,598.05)	-	-	-	(95,512.05)	26,210.51
Enseres	13,714.97	476.79	-	-	-	14,191.76	-	-	2,780.80	-	-	-
Equipos de Oficina en General	9,133.96	3,449.99	(2,600.00)	(493.60)	-	9,490.35	-	-	-	-	-	-
Equipos de comunicación	43,982.00	-	-	(6,551.00)	-	37,431.00	(18,213.34)	1,133.31	16,890.00	-	(65,166.98)	37,909.38
Equipos de Laboratorio	10,034.97	-	-	(2,142.00)	-	7,892.97	-	-	-	-	-	-
Equipos de cómputo	33,960.80	22,008.64	-	(7,703.40)	(4.00)	48,262.04	(42,972.60)	-	-	-	(127,612.81)	255,004.73
Vehículos	382,617.54	-	-	-	-	382,617.54	-	-	-	-	-	-
Inmuebles Quito	324,304.00	112,249.83	-	-	-	436,553.83	-	-	-	-	-	-
Inmuebles Guayaquil	61,389.00	-	-	-	-	61,389.00	-	-	-	-	-	-
Inmuebles Esmeraldas	21,712.00	-	-	-	-	21,712.00	(13,280.25)	1,758.24	-	514.61	(37,206.71)	556,948.12
Inmuebles Ambato	74,500.00	-	-	-	-	74,500.00	-	-	-	-	-	-
Inmuebles Duran	25,920.00	-	(25,920.00)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Equipos Construcciones en curso	1,730.00	-	-	(1,730.00)	-	-	(57.82)	-	1,730.00	-	-	-
	-	348,324.81	-	-	(348,324.81)	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL DEPRECIABLE	1,044,815.04	495,000.66	(28,520.00)	(21,400.80)	(348,323.61)	1,141,571.29	(80,122.06)	2,891.55	21,400.80	514.61	(265,498.55)	876,072.74
TOTAL ACTIVO FIJO NETO - Al 31 de diciembre de 2013	1,709,282.74											
TOTAL ACTIVO FIJO NETO - Al 31 de diciembre de 2012	2,184,123.59											

11. Otros Activos

Se refiere a:

Detalle	2013	2012
Asistencias Económicas - Largo Plazo	583,235.02 (D)	839,223.00
Acciones Electroquil	29.24	29.24
Otros activos para la venta - Durán	10,000.00	-
TOTAL	US\$ 593,264.26	839,252

(D) El detalle de las asistencias económicas de largo plazo a estaciones de servicio es el siguiente:

Estación de Servicio	Vencimiento	Valor US\$	Garantía
E/S JIPIJAPA 2	15/11/2013	129,546.59	HIPOTECA ABIERTA SOBRE E/S JIPIJAPA 1
COOPERATIVA TRANSP. ELOY ALFARO	05/11/2015	100,098.41	HIPOTECA ABIERTA SOLARES
E/S PASCUALES	05/11/2015	52,818.56	HIPOTECA ESTACION
E/S JIPIJAPA 3	15/11/2013	45,243.29	HIPOTECA ABIERTA SOBRE E/S JIPIJAPA 1
E/S BALLESTEROS 1	05/11/2015	29,411.01	HIPOTECA ABIERTA
E/S LA FLORIDA	05/06/2016	23,674.86	HIPOTECA ABIERTA E/S
E/S LA MANA	20/04/2015	20,422.47	HIPOTECA ABIERTA DE E/S
E/S EL JARDIN	06/05/2015	17,965.24	HIPOTECA ABIERTA SOBRE TERRENO
E/S EL EMPALME NO. 1	27/04/2015	17,834.01	HIPOTECA E/S
E/S LEOASTER	15/04/2015	17,809.81	HIPOTECA ABIERTA Y PRENDA INDUSTRIAL
E/S SILMOD	27/04/2015	15,555.56	HIPOTECA ABIERTA
E/S MARIA 2 BUENA FE	10/12/2015	14,828.76	HIPOTECA ESTACION
E/S BALLESTEROS 2	27/04/2015	14,824.73	SOBRE FIRMAS / SISTEMA DE FACTURACION
E/S JARDIN DEL CAJAS	02/11/2015	8,935.72	HIPOTECA ABIERTA
E/S VINCES	22/11/2015	8,439.16	HIPOTECA TERRENO
E/S BOYACA	07/07/2015	8,240.54	FIANZA SOLIDARIA
E/S PANTERA 2	23/11/2015	8,205.97	FIANZA SOLIDARIA
E/S CALUMA	07/07/2015	7,744.56	SOBRE FIRMAS
E/S PRIMITO MENA	07/01/2015	6,306.61	PRENDA INDUSTRIAL TANQUERO
E/S GENESIS	15/07/2015	6,193.11	HIPOTECA INMUEBLE SALINAS
E/S EL RANCHO	18/06/2015	4,259.42	HIPOTECA ABIERTA INMUEBLE
E/S DELGAR CIA. LTDA.	06/05/2015	4,184.51	HIPOTECA ABIERTA
E/S LOS PITS	14/10/2015	3,883.46	SOBRE FIRMAS
E/S SANTA RITA	02/04/2015	3,772.09	SOBRE FIRMAS
E/S LLUMITASIG RIOFRIO Y ASOCIADOS	19/11/2015	3,591.55	SOBRE FIRMAS
E/S JAMAJAY	12/10/2015	3,214.35	HIPOTECA ABIERTA
E/S PANANORTE	24/11/2015	2,893.60	SOBRE FIRMAS
E/S SINDICATO CHOFERES CALCETA	14/10/2015	2,345.00	SOBRE FIRMAS
E/S BUCAY	18/05/2016	830.63	PRENDA INDUSTRIAL AUTOTANQUE
E/S CIUDAD DEL CARMEN	20/04/2015	161.44	HIPOTECA ABIERTA
TOTAL LARGO PLAZO		583,235.02	

12. Propiedades de Inversión

Corresponde a dos terrenos que no están siendo utilizados para las operaciones de la compañía, los cuales se encontraban contabilizados en el grupo de activos fijos.

El detalle es el siguiente:

Descripción	Valor US\$
TERRENO PUERTO HONDO	429,345.00
TERRENO SAN ANTONIO DE PICHINCHA	114,122.00
TOTAL	543,467.00

13. Obligaciones Bancarias

Corresponden a sobregiros de cuentas corrientes bancarias; el detalle es el siguiente:

Detalle	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Banco Internacional	568,374.72	1,109,113.00
Banco del Pacífico	-	3,519.00
TOTAL	US\$ <u>568,374.72</u>	<u>1,112,632.00</u>

14. Cuentas por Pagar

Se refiere a:

Detalle	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Petrocomercial	9,542,048.20 (D)	9,252,130.00
Sobregiros contables	-	303,391.00
Otras cuentas por pagar	-	170,764.00
TOTAL	US\$ <u>9,542,048.20</u>	<u>9,726,285.00</u>

(D) La Compañía mantiene firmados contratos con Petrocomercial para la provisión de combustibles, cuyo detalle consta en la Nota Financiera No. 33.

PETROLEOS Y SERVICIOS PyS C.A.
Notas a los estados financieros (Continuación)
 Al 31 de diciembre de 2013

15. Pasivos por Impuestos Corrientes

Se refiere a:

Detalle	2013	2012
IVA por Pagar y retenciones	568,954.73	601,188.00
Retenciones en la Fuente del Impto. a la Renta	125,140.19	126,977.00
Impuesto a la Renta empresa	4,148.03	-
TOTAL	US\$ <u>698,242.95</u>	<u>728,165.00</u>

16. Otras Cuentas por Pagar

Se refiere a:

Detalle	2013	2012
Transporte - PetroShyris	51,622.59	-
Transporte - Petrolcentro	98,009.91	-
Proveedores varios por pagar	270,222.47	-
Cuentas por pagar facturación	57,703.87	-
Seguros por pagar	46,230.04	-
Sistema de facturación	7,000.00	-
Camslog	20,537.04	-
Otras cuentas por pagar	209,722.11	-
TOTAL	US\$ <u>761,048.03</u>	<u>-</u>

17. Otros Pasivos Financieros

Se refiere a:

Detalle	2013	2012
Fondos de Contingencia	1,620,754.22 (E)	1,595,689.00
TOTAL	US\$ <u>1,620,754.22</u>	<u>1,595,689.00</u>

(E) Los Fondos de Contingencia corresponden a valores reservados de manera voluntaria por cada una de las Estaciones de Servicio afiliadas a la Red de Petróleos y Servicios, los cuales son utilizados para eventualidades. La recaudación es efectuada a través de descuentos vía galonaje en la facturación diaria, de acuerdo a los convenios firmados con cada distribuidor. Este fondo es de libre disposición y genera una tasa de interés anual del 4,20%.

18. Provisiones Laborales

Se refiere a:

Detalle	2013	2012
Décimo Tercer Sueldo	9,814.39	9,056.00
Décimo Cuarto Sueldo	7,791.00	6,182.00
Participación Trabajadores	179,859.82	191,350.00
Aportes IESS	25,388.05	-
Fondos de Reserva	4,603.77	-
Préstamos Quirografarios e Hipotecarios	5,592.28	-
Multas y atrasos	1,285.20	-
TOTAL	US\$ 234,334.51	206,588.00

19. Pasivo Diferido

Se refiere a:

Detalle	2013	2012
Reserva Jubilación Patronal	325,845.00 (F)	270,250.00
Reserva Indemnización Laboral	122,161.00 (F)	95,517.00
Pasivo por Impuesto Diferido	74,139.25 (G)	76,878.00
TOTAL	US\$ 522,145.25	442,645.00

(F) Reserva Jubilación Patronal

Mediante resolución publicada en Registro Oficial N° 421 del 28 de enero de 1983, la Corte Suprema de Justicia dispuso que los trabajadores tienen derecho a la jubilación patronal mencionada en el Código del Trabajo sin perjuicio de la que corresponde según la Ley del Seguro Social Obligatorio. De conformidad con lo que menciona el Código del Trabajo y en base a las reformas publicadas en el suplemento del Registro Oficial N° 359 del 2 de julio de 2001 en las que se establecen los montos mínimos mensuales por pensiones jubilares, los empleados que por veinte y cinco (25) años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores. Adicionalmente, los empleados que a la fecha de su despido hubieren cumplido veinte años (20), y menos de veinte y cinco (25) años de trabajo continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a la parte proporcional de dicha jubilación.

Reserva Indemnización Laboral

De acuerdo con el Código del Trabajo, en caso de que el empleado decida separarse y presente su renuncia voluntaria ante el Ministerio del Trabajo tendrá derecho al desahucio, el mismo que es calculado sobre el 25% de su última remuneración por el tiempo trabajado.

Los movimientos de estas reservas durante el ejercicio 2013 fueron:

	Saldo inicial 31/12/2012	Aumento actuarial	Pagos	Saldo final 31/12/2013
Jubilación Patronal	270,250.00	55,595.00	-	325,845.00
Indemnización Laboral	95,517.00	26,644.00	-	122,161.00
Total	US\$ 365,767.00	82,239.00	-	448,006.00

20. Capital Social

El capital social es de US\$ 2'000.000,00 y está representado por 50.000 acciones ordinarias de valor nominal de US\$ 40,00 cada una.

La participación de los accionistas es la siguiente:

Nombre	Nacionalidad	Tipo de Inversión	Valor US\$
PETROLCENTRO	Ecuador	Nacional	1,000,000.00
PETROSHYRIS	Ecuador	Nacional	1,000,000.00
TOTAL			<u>2,000,000.00</u>

21. Reserva Legal

La Ley requiere que se transfiera a la reserva legal por lo menos el 10% de la utilidad neta anual, hasta que la reserva llegue por lo menos al 50% del capital social. Dicha reserva no puede distribuirse como dividendo en efectivo, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede utilizarse para cubrir pérdidas de operaciones o para capitalizarse.

22. Ingresos ordinarios

Se refiere a:

Detalle	2013	2012
Ventas Estaciones de Servicio	383,688,931.40	388,409,734.00
Ventas Industrias	1,344,484.49	1,245,178.00
Ventas Sistemas de Facturación	379,700.65	321,891.00
Margen de Comercialización	5,419,048.97	5,512,165.00
TOTAL	US\$ <u>390,832,165.51</u>	<u>395,488,968.00</u>

23. Costo de Ventas

Se refiere a:

Detalle	2013	2012
Costo de Ventas Productos PyS	385,033,409.58	389,654,912.00
Costo de Ventas Sistema de Facturación	147,882.13	120,158.00
Costo de Ventas Modulares Sistema de Facturación	700.00	0.00
TOTAL	385,181,991.71	389,775,070.00

24. Gastos de Operación

Se refiere a:

Descripción	2013	2012
Sueldos y Salarios	731,974.76	565,378.00
Beneficios Sociales	155,613.32	254,924.00
Bono navideño, de antigüedad, capacitación	243,916.33	35,695.00
Dietas Directores	362,608.56	377,035.00
Otros beneficios: Uniformes, bonificación especial	26,847.92	317,469.00
Honorarios	249,010.18	346,985.00
Publicidad y Propaganda	676,349.16	89,433.00
Publicidad Estaciones de Servicio	498,687.40	1,050,602.00
Artículos Promocionales	51,717.88	59,330.00
Seguros	614,896.29	666,629.00
Impuestos y Contribuciones	92,275.12	62,291.00
Mantenimiento	64,968.50	89,036.00
Estimación Deterioro en Cuentas por Cobrar	69,291.04	99,644.00
Gastos Sistema de Facturación	117,063.13	158,554.00
Servicios Básicos	88,162.64	84,467.00
Arriendos y Alquileres	38,660.41	49,136.00
Depreciación de Activos Fijos	79,616.00	81,616.00
Suministros y Materiales	62,949.83	78,494.00
Movilización y Fletes	18,928.05	63,466.00
Servicios de Guardia	47,104.00	45,726.00
Atenciones Sociales	59,255.19	69,917.00
Sellos de Autotanques	61,850.00	0.00
Provisión Jubilación Patronal e Indemnización Laboral	49,914.00	0.00
Otros Gastos Operativos	207,585.46	65,879.00
Total	4,669,245.17	4,711,706.00

25. Ingresos no Operativos

Se refiere a:

Descripción	2013	2012
Ingresos por servicios	93,763.32	151,470.00
Intereses bancarios e impuestos	131,971.26	125,447.00
Intereses asistencias económicas	206,588.20	225,149.00
Intereses por días adicionales	162,022.08	119,835.00
Intereses por mora	116,731.52	81,288.00
Ingreso por interés implícito	4,669.67	7,708.00
Utilidad por siniestros	10,907.77	8,254.00
Total	726,653.82	719,151.00

26. Gastos no Operativos

Se refiere a:

Descripción	2013	2012
Gastos intereses y comisiones bancarias	33,629.42	38,510.00
Servicios facturación con bancos	142,761.09	168,844.00
Gasto interés fondos de contingencias	69,379.12	67,327.00
Garantías bancarias	106,467.35	144,616.00
Costos Financieros	25,604.00	18,603.00
Gasto Interés implícito	0.00	1,011.00
Gastos extrajudiciales y otros gastos	10,941.24	0.00
Otros gastos no deducibles	116,996.42	0.00
Total	505,778.64	438,911.00

27. Impuesto a la Renta y Participación Trabajadores

De acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, la Compañía presenta su declaración del impuesto por el periodo de doce meses que termina el 31 de diciembre de cada año.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuestos la renta", cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

Durante el año 2013 la Compañía registró como impuesto a la renta corriente causado el valor calculado como anticipo mínimo.

La determinación de las cifras correspondientes a participación de trabajadores e impuesto a

La renta para el año 2013 se presenta a continuación:

Descripción	2013
Utilidad Contable	1.201.803,81
Más/Menos Otras partidas conciliatorias para participación laboral	(2.738,36)
Utilidad Contable base de cálculo de la Participación Trabajadores	1.199.065,45
(-) 15% participación trabajadores	(179.859,82)
Utilidad antes de Impuesto a la renta	1.019.205,63
(-) Deducción por pago trabajadores discapacitados	-
(+) Gastos no deducibles	218.293,54
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	-
Utilidad Gravable	1.237.499,17
Base gravada 12% de Impuesto a la Renta	-
Base gravada 22% de Impuesto a la Renta	1.237.499,17
(a) Impuesto a la renta causado	272.249,82
(b) Anticipo mínimo calculado de Impuesto a la Renta	841.356,75
Menos:	
Anticipos de Impuesto a la Renta (pagado)	(57.128,76)
Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal	(780.079,96)
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	4.148,03

28. CONTINGENTE TRIBUTARIO

Al 31 de diciembre de 2013, la Compañía mantiene varios juicios tributarios con el Servicio de Rentas Internas por concepto de Actas de determinación y anticipos de impuesto a la renta:

Descripción	Año	Vencimiento	Capital	Interés	TOTAL US\$
Acta de Determinación	2004	27/04/2005	7,440.00	6,703.14	14,143.14
Acta de Determinación	2005	27/04/2006	11,340.00	9,316.76	20,656.76
Anticipo de Impuesto a la Renta	2008	01/07/2008	594,990.45	433,468.34	1,028,458.79
Anticipo de Impuesto a la Renta	2008	01/09/2008	594,990.45	418,403.18	1,013,393.63
		TOTAL	1,208,760.90	867,891.42	2,076,652.32

29 Utilidades por acción

Se refiere a:

Descripción	2013	2012
Utilidad del año atribuible a los propietarios	180,587.24	202,712.00
Promedio de acciones en circulación	50,000.00	50,000.00
UTILIDAD POR ACCIÓN	<u><u>3.61</u></u>	<u><u>4.05</u></u>

30 Garantías Bancarias entregadas a Petroecuador

Al 31 de diciembre de 2013, la compañía mantiene dos garantías bancarias entregadas a Petroecuador:

<u>GARANTIA</u>	<u>BANCO</u>	<u>MONTO</u>	<u>DESDE</u>	<u>HASTA</u>
BANCARIA	INTERNACIONAL	2,000,000.00	14/11/2013	14/11/2014
BANCARIA	GUAYAQUIL	2,000,000.00	22/07/2013	17/07/2014
		<u><u>4,000,000.00</u></u>		

31 Garantías entregadas a Instituciones Financieras

Al 31 de diciembre de 2013, la compañía mantiene las siguientes garantías entregadas a instituciones financieras:

PETROLEOS Y SERVICIOS PyS C.A.
Notas a los estados financieros (Continuación)
Al 31 de diciembre de 2013

Al 31 de diciembre de 2013, la compañía mantiene las siguientes garantías entregadas a instituciones financieras:

DETALLE DE GARANTIAS - P y S				
GARANTIAS BANCARIAS		MONTO US\$	INICIO	VENCIMIENTO
BANCO INTERNACIONAL	PYS	2,000,000.00	15-nov-13	14-nov-14
	INVERSION	1,100,000.00		
	AVALUO EDIFICIO P Y S	1,032,575.91		
	TOTAL	2,132,575.91		
GARANTIAS BANCARIAS		MONTO US\$	INICIO	VENCIMIENTO
BANCO DE GUAYAQUIL	PYS	2,000,000.00	22-jul-13	17-jul-14
	TOTAL	2,000,000.00		
	INVERSIONES	1,100,000.00		
	AVALUOS INMUEBLES	919,557.00		
	TOTAL	2,019,557.00		

PETROLEOS Y SERVICIOS PyS C.A.
Notas a los estados financieros (Continuación)
Al 31 de diciembre de 2013

BANCO DE GUAYAQUIL		Valor US\$
LOTE DE TERRENO SIGNADO ACTUALMENTE CON EL NO.14,MANZANA 030 (ANTES 61) Y LAS CONSTRUCCIONES Y MAS OBRAS CIVILES QUE SOBRE EL SE LEVANTAN UBICADO A LA ALTURA DEL KM 15 VIA A LA COSTA, PARROQUIA TARQUI,CANTON GUAYAQUIL,PROVINCIA DEL GUAYAS.	GUAYAQUIL	379,248.00
LOTE DE TERRENO NÚMERO UNO DE CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS LLAMADO LA BANDA Y LA CONSTRUCCION QUE SOBRE EL SE ENCUENTRA EDIFICADA. UBICADO EN LA PARROQUIA CELIANO MONGE DEL ANTON	AMBATO	162,765.00
OFICINA NÚMERO DOS DEL SEGUND.PISO ALTO DEL EDIF.DEMETRIO AGUILERA MALTA-EXPROCOLOR.UBICADO EN LAS CALLES GUILLERMO PAREJA ROLANDO Y DEMETRIO AGUILERA MALTA NOVENA ETAPA DE LA URB. ALBORADA,PARROQUIA TARQUI,CANTON GUAYAQUIL,PROV.GUAYAS.	GUAYAQUIL	52,076.00
LOTE DE TERRENO NÚMERO UNO DE 225 M2 DE LA MZ S/N,SITUADO EN LA CALLE CARRETERA ESMERALDAS-ATACAMES,UBICADO EN LA PARROQUIA VUELTA LARGA DEL CANTON ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS.	ESMERALDAS	62,554.00
LOTE DE TERRENO SAN ANTONIO DE PICHINCHA AV. CORDOVA GALARZA	QUITO	262,914.00
TOTAL US\$		919,557.00

32. Contingentes

Al 31 de diciembre de 2013, la compañía mantiene los siguientes juicios en proceso:

PETROLEOS Y SERVICIOS PYS C.A.
Notas a los estados financieros (Continuación)
Al 31 de diciembre de 2013

a) Juicios en que la Compañía es demandada:

LISTADO JUICIOS PETROLEOS Y SERVICIOS

JUICIOS SEGUIDOS EN CONTRA DE PYS									
Nº	Nombre del demandante	Cuantía US\$	Garantías	No. Juicio	No. Juzgado	ASUNTO	Clase de juicio	Estado actual	Apreciación de resultados
1	TRANSCOME	1,500,000.00		282-02 MR	20	Incumplimiento de contrato	Ordinario	Culminada la etapa de prueba. Suspense hasta resolver el juicio de recusación	Favorable a largo plazo
2	TRANSCOME	indeterminada			2	Recusación	Especial	Autos para sentencia	Favorable a corto plazo
3	JAVIER PEÑALOZA PESANTES	indeterminada		166-07	3a.	Colutorio	Especial	Se contestó la demanda	Favorable a largo plazo
4	RAMIRO CASTRO CHIRIBOGA	100,000.00		1219-07 NA	11	Incumplimiento de contrato	Verbal Sumario	SE ENCUENTRA EN APELACION	Favorable a largo plazo
5	JOSE PEÑALOZA CABRERA	indeterminada		1304-08 WZ	8	Nulidad de escritura	Ordinario	AUTOS PARA SENTENCIA	Favorable a largo plazo
6	STEFANY ZAMBRANO MAYA	20,000		136-2011 O	1	Indemnización	oral	GANAMOS 1RA Y 2DA INSTANCIA ACTOR PRESENTO CASACION	Favorable a largo plazo

b) Juicios en que la Compañía es demandante:

LISTADO JUICIOS PETROLEOS Y SERVICIOS
JUICIOS CIVILES SEGUIDOS POR PyS

Nº	Nombre del demandado	Cuantía US\$	Garantías	No. Juicio	No. Juzgado	ASUNTO	Clase de juicio	Estado actual	Apreciación de resultados
1	Carlos H. Zambrano Z.	50,000.00		953-02	1	Daño moral	Ordinario	DICTADO MANDAMIENTO EJECUCION	Recuperable a mediano plazo
2	LAGUPSA. WASHIGTON HERANDEZ	170,000.00	bienes prendados	385-09	23	Pagaré	Embargo y remate	SOLICITADO ADJUDICACION DE LOS BIENES Y DESPUES SE EJECUTARA POR LA DIFERENCIA	Recuperable a largo plazo
3	MARCO LOOR / JIPIJAPA	120,000.00	hipoteca	942-11	21	Pagaré	Ejecutivo	SOLICITADO TERMINO PARA ALEGAR/ SUSPENSO POR ARRIENDO DE LAS E/S	Recuperable a largo plazo

JUICIOS TRIBUTARIOS SEGUIDOS POR PYS

Nº	Nombre del demandado	Cuantía US\$	Garantías	No. Juicio	No. Juzgado	ASUNTO	Clase de juicio	Estado actual	Apreciación de resultados
1	S. R. I.	indeterminada		19687-B	4a	Orden determinación 97	Contencioso	RESUELTA CASACION A NUESTRO FAVOR	FINALIZADO
2	S. R. I.	indeterminada		21655-A	2a.	Impugnación actas 98	Contencioso	Solicitado autos para sentencia	Favorable a largo plazo
3	S. R. I.	212,098.96		19971-C	2a.	Devolución ICC 2000	Contencioso	Solicitado autos para sentencia	Favorable a largo plazo
4	S. R. I.	7,400.00		26589-2009	2a.	Bono Navideño 04	Contencioso	Perdimos 1ra instancia, solicitamos casación	incierto
5	S. R. I.	11,000.00		0002-2009	4a	Bono Navideño 05	Contencioso	ganamos 1ra instancia, SRI presentó casación	incierto
6	S. R. I.	1,322,000.00		0014-2010	3a.	anticipo IR 2008	Contencioso	Realizada audiencia en estrados y solicitado sentencia	Favorable a mediano plazo
7	S. R. I.	6,605.70				pago exceso 2012	Petición	RESUELTO A FAVOR	FINALIZADO

33. Precios de Transferencia

De acuerdo a la Resolución 464 del Servicio de Rentas Internas publicada en el Registro Oficial No. 324, se establece la obligatoriedad, el alcance, y la información que deben presentar aquéllos contribuyentes que durante el ejercicio fiscal 2008 hayan tenido operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior.

Con la Resolución NAC DGERC12-00829 del 18 de diciembre de 2012 y publicada el 26 de diciembre, se modificó el formulario 101, incorporando en los casilleros 003 al 006 las operaciones de activo, pasivo, ingresos y egresos por partes relacionadas locales. Esta modificación fue una introducción a los cambios en las obligaciones formales respecto del Régimen de Precios de Transferencia que se publicaron con la Resolución NAC DGERC13-00011, que indica lo siguiente:

"Los sujetos pasivos del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los tres millones de dólares de los Estados Unidos (USD 3.000.000,00), deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con partes relacionadas".

"Aquellos sujetos pasivos que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro del mismo período fiscal, en un monto acumulado superior a los seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 6.000.000,00) deberán presentar adicionalmente al Anexo, el Informe de Precios de Transferencia".

De igual manera el párrafo segundo de este artículo establece lo siguiente: "La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar –mediante requerimientos de información- a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la ley".

El Artículo 22 de la Ley de Régimen Tributario Interno dice lo siguiente referente a Precios de Transferencia:

"La determinación del impuesto a la renta se efectuará por declaración del sujeto pasivo, por actuación del sujeto activo, o de modo mixto. Los contribuyentes que celebren operaciones o transacciones con partes relacionadas están obligados a determinar sus ingresos y sus costos y gastos deducibles, considerando para estas operaciones los precios y valores de contraprestaciones que hubiera utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables. Para efectos de control deberán presentar a la Administración Tributaria, en las mismas fechas y forma que ésta establezca, los anexos e informes sobre tales operaciones. La falta de presentación de los anexos e información referida en este artículo, o si es que la presentada adolece de errores o mantiene diferencias con la declaración del impuesto a la renta, será sancionada por la propia administración tributaria con multa de hasta 15.000 dólares de los Estados Unidos de América".

La presentación de la información de operaciones con partes relacionadas se encuentra normada en el Artículo 80 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno y dice lo siguiente: "Los sujetos pasivos del impuesto a la renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo al artículo correspondiente a la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de impuesto a la renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Informe Integral de Precios de Transferencia y los anexos que mediante Resolución General el SRI establezca, referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo correspondiente en este Reglamento".

PETROLEOS Y SERVICIOS PyS C.A.
Notas a los estados financieros (Continuación)
 Al 31 de diciembre de 2013

Finalmente el Artículo 259 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno norma sobre la responsabilidad de los auditores externos que dice "Los auditores están obligados, bajo juramento, a incluir en los dictámenes que emitan respecto de los estados financieros de las sociedades auditadas, un informe separado que contenga la opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las mismas, ya sea como contribuyentes o en su calidad de agentes de retención o percepción de los tributos; así como la opinión sobre la metodología y los ajustes practicados en precios de transferencia".

Las transacciones efectuadas en el año 2013 con partes relacionadas son las siguientes:

PARTES RELACIONADAS - TRANSACCIONES REALIZADAS EN EL AÑO 2013		
TRANSFERENCIAS A PETROLCENTRO		Valor US\$
CODIGO		
213.04.002	TRANSPORTE	1,756,015.19
213.01.002	DIVIDENDOS	91,220.50
513.01.015	PUBLICIDAD AUTOTANQUES	110,000.00
514.01.009	MOVILIZACION	1,650.00
514.01.017	MANTENIMIENTO VEHICULO	24.29
510.03.002	SERVICIO TRANSPORTE EMERGENTE	1,007.77
	TOTAL	1,959,917.75
TRANSFERENCIAS A PETROSHYRIS		Valor US\$
CODIGO		
213.04.001	TRANSPORTE	1,238,508.21
213.01.001	DIVIDENDOS	91,220.50
513.01.015	PUBLICIDAD AUTOTANQUES	110,000.00
514.01.017	MANTENIMIENTO VEHICULOS	829.55
113.05.143	METRO EXPRESS	29,364.92
516.01.010	GARANTIAS BANCARIAS	7,510.68
	TOTAL	1,477,433.86
TOTAL TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS		3,437,351.61

Al 31 de diciembre de 2013 el anexo de precios de transferencia se encuentra en proceso de elaboración por parte de una firma consultora independiente.

34. Contratos firmados

Los principales contratos firmados que mantiene la compañía son los siguientes:

a) CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS PARA EL SEGMENTO AUTOMOTRIZ No. 2011155

La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a través de la Gerencia de Comercialización, legalmente representada por el Ing. Carlos Ordoñez Rivadeneira y la Compañía PETROLEOS Y SERVICIOS, legalmente representada por su Presidente Ejecutivo Señor M.SC. SUCRE NEVAREZ ROJAS (la COMERCIALIZADORA), firman un Contrato de Abastecimiento de Combustibles Líquidos Derivados de los Hidrocarburos para el Segmento AUTOMOTRIZ, de conformidad con las siguientes cláusulas:

OBJETO: EP PETROECUADOR se compromete a suministrar los Combustibles Líquidos Derivados de los Hidrocarburos, adquiridos por la COMERCIALIZADORA, de acuerdo a la disponibilidad de producto en los Terminales, Depósitos y Refinerías, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo No 2024, la disposición general sexta de la Ley de Hidrocarburos y el Reglamento Sustitutivo para la Regulación de los Precios de los Hidrocarburos, a fin de satisfacer los requerimientos de los Clientes del segmento AUTOMOTRIZ.

PRECIO

El precio de venta de los derivados del Petróleo a nivel de Terminales, Depósitos y Refinerías, será determinado de acuerdo a la Legislación y Normas Vigentes.

GARANTIAS

La Comercializadora se obliga para con EP PETROECUADOR a entregar una garantía Bancaria la misma que será incondicional, irrevocable, de cobro inmediato. Esta garantía deberá cubrir como mínimo siete días del promedio de despachos diarios, tendrá vigencia no menor a 90 días, será renovable con vigencia desde las cero horas del día siguiente a la fecha de caducidad de la anterior y deberá ser presentada a la gerencia de comercialización de la EP PETROECUADOR con 48 horas de anticipación.

SEGUROS

La Comercializadora contará con una póliza de Responsabilidad Civil, a favor de EP PETROECUADOR, por el valor de US\$ 1'500.000,00, la misma que permanecerá vigente durante el tiempo de ejecución del contrato y servirá para cubrir cualquier siniestro que se produjera en las instalaciones de la EP PETROECUADOR, durante las operaciones de recepción y despacho de productos por daños emergentes, lucro cesante, daños a terceros y a sus bienes, y daños al medio ambiente que pudiera ocurrir.

PLAZO

La duración del contrato es de 8 años, contados a partir de su suscripción. De existir acuerdo de las partes y ha pedido por escrito de la comercializadora con una anticipación al menos 90 días a su vencimiento, se podrá suscribir un nuevo contrato.

b) CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS PARA EL SEGMENTO INDUSTRIAL No 2011256

La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, firma un contrato con la Compañía PETROLEOS Y SERVICIOS, (la COMERCIALIZADORA), para el abastecimiento de Combustibles Líquidos Derivados de los Hidrocarburos para el Segmento INDUSTRIAL.

OBJETO

EP PETROECUADOR se compromete a suministrar los Combustibles Líquidos Derivados de los Hidrocarburos, adquiridos por la COMERCIALIZADORA, de acuerdo a la disponibilidad de producto en los Terminales, Depósitos y Refinerías, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo No 2024, la disposición general sexta de la Ley de Hidrocarburos y el Reglamento Sustitutivo para la Regulación de los Precios de los Hidrocarburos, a fin de satisfacer los requerimientos de los Clientes del segmento INDUSTRIAL.

PRECIO

El precio de venta de los derivados del Petróleo que cobrará EP PETROECUADOR, a nivel de Terminales, Depósitos y Refinerías, será determinado de acuerdo a la Legislación y Normas Vigentes.

GARANTIAS

La Comercializadora se obliga para con la Gerencia Comercializadora de la EP PETROECUADOR, entregar una garantía Bancaria la misma que será incondicional, irrevocable, de cobro inmediato, sin necesidad de resolución administrativa, sentencia judicial o laudo arbitral, y renovable a pedido de la Gerencia de Comercialización. Esta garantía deberá cubrir como mínimo siete días del promedio de despachos diarios, tendrá vigencia no menor a 90 días, será renovable con vigencia desde las cero horas del día siguiente a la fecha de caducidad de la anterior y deberá ser presentada a la gerencia de comercialización de la EP PETROECUADOR con 48 horas de anticipación.

SEGUROS

La Comercializadora contara con una póliza de Responsabilidad Civil, a favor de EP PETROECUADOR, por el valor de US\$ 1'500.000,00, la misma que permanecerá vigente durante el tiempo de ejecución del contrato y servirá para cubrir cualquier siniestro que se produjera en las instalaciones de la EP PETROECUADOR, durante las operaciones de recepción y despacho de productos por daños emergentes, lucro cesante, daños a terceros y a sus bienes, y daños al medio ambiente que pudiera ocurrir.

PLAZO

La duración de este contrato es de 8 años, contados a partir de su suscripción. De existir acuerdo de las partes y a pedido por escrito de la comercializadora con una anticipación al menos 90 días a su vencimiento, se podrá suscribir un nuevo contrato.

35. Normas Internacionales de Información Financiera

Marco regulatorio prudencial

Disposiciones legales

Con Resolución No. 06.Q.IC1.004 del 21 de agosto de 2006, publicada en Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año, la Superintendencia de Compañías adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) como los principios contables de aceptación general en Ecuador y dispuso que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías sujetas a control y vigilancia de esta Superintendencia, para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1° de enero de 2009.

Mediante Resolución ADM.08199 del 3 de julio de 2008, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 378 de 10 de julio de 2008, el Superintendente de Compañías, ratificó el cumplimiento de la Resolución No. 06.Q.IC1.004 de 21 de agosto de 2006.

Mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, entre otros se establece el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por parte de las compañías y entes sujetos a su control, en la que se establece que a partir del 1° de enero de 2011 las compañías cuyos activos totales sean iguales o superiores a los US\$ 4,000,000 al 31 de diciembre de 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieran conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo forma jurídica de las sociedades constituya el estado y compañías del sector público; las sucursales de compañías extranjeras.

Por los motivos antes expuestos PETROLEOS Y SERVICIOS PyS C.A. cumplió su período de transición en el año 2010 y a partir del año 2011 presenta en forma comparativa el estado de posición financiera, el resultado de las operaciones y los flujos de efectivo de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Contabilidad (NIIF, NIC) y sus interpretaciones adoptadas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por sus siglas en inglés).

Con fecha de 15 de marzo de 2011, la Superintendencia emitió la resolución SC.G.IC1.CPAIFRS.11.03, que regula el tratamiento contable de las cuentas patrimoniales según los resultados obtenidos en la implementación de NIIF, siendo el tratamiento el siguiente:

a. Utilización del saldo acreedor de la cuenta reserva de capital:

De existir un saldo acreedor en la cuenta "Reserva de Capital", generado con la aplicación de la NEC 17, éste podrá ser capitalizado en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere, de la compensación contable del saldo deudor de la cuenta Reserva por Valuación de Inversiones; utilizado en absorber pérdidas o el saldo deudor de la cuenta "Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", o devuelto en el caso de liquidación de la compañía; no podrá distribuirse como utilidades, ni utilizarse para cancelar el capital suscrito no pagado.

b. Utilización del saldo acreedor de la cuenta reserva por donaciones

De existir un saldo acreedor en la cuenta "Reserva por Donaciones", antes de la adopción por primera vez de las NIIF, éste podrá ser capitalizado en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere; utilizado en absorber pérdidas o el saldo deudor de la cuenta "Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF"; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía; no podrá distribuirse como utilidades, ni utilizarse para cancelar el capital suscrito no pagado.

c. Utilización del saldo acreedor de la cuenta reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones

Los saldos acreedores de las cuentas Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones, generados hasta el año anterior al período de transición de aplicación de las NIIF, también pueden ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere, utilizado en absorber pérdidas, o el saldo deudor de la cuenta "Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", o devuelto en el caso de liquidación de la compañía; no podrá distribuirse como utilidades, ni utilizarse para cancelar el capital suscrito no pagado.

d. Saldo de la cuenta resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF

Los ajustes de la adopción por primera vez de las "NIIF", se registrarán en el Patrimonio en la subcuenta denominada "Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", separada del resto de los resultados acumulados, y su saldo acreedor no podrá ser distribuido entre los accionistas o socios, no será utilizado en aumentar su capital, en virtud de que no corresponde a resultados operacionales, motivo por el que tampoco los trabajadores tendrán derecho a una participación sobre éste. De existir un saldo acreedor, este podrá ser utilizado en enjugar pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere, o devuelto en el caso de liquidación de la compañía a sus accionistas o socios.

De registrarse un saldo deudor en la subcuenta "Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", éste podrá ser absorbido por el saldo acreedor de las cuentas Reserva de Capital, Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones.

e. Ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF

Los ajustes realizados bajo NIIF, deberán ser conocidos y aprobados por la junta ordinaria de accionistas o socios que apruebe los primeros estados financieros anuales emitidos de acuerdo a NIIF.

Adicionalmente, en una nota explicativa a los estados financieros anuales, se deberá informar detalladamente las utilidades acumuladas que se realizan, provenientes de los ajustes de primera aplicación, señalando el alcance del concepto de realización. Será responsabilidad de la administración, la implementación de las medidas necesarias para el adecuado control de los saldos provenientes de los ajustes de primera aplicación realizados y por realizar.

f. Saldo de la cuenta "Superávit por valuación"

El saldo del superávit proveniente de la revaluación de propiedades, planta y equipo; activos intangibles; e, instrumentos financieros, categoría disponible para la venta, puede ser transferido a ganancias acumuladas, a medida que el activo sea utilizado por la entidad; éste se mantendrá, según corresponda, en las cuentas "Superávit de Activos Financieros Disponibles para la Venta", "Superávit por Revaluación de Propiedades, Planta y Equipo", "Superávit por Revaluación de Activos Intangibles" y "Otros Superávit por Revaluación", creadas para el efecto, salvo el caso de que se produzca la baja o enajenación del activo.

g. Reconocimiento de la pérdida por deterioro

La pérdida por deterioro del valor de los activos se reconocerá inmediatamente en el resultado del período, a menos que, el activo se hubiere revaluado anteriormente de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Cualquier pérdida por deterioro del valor en los activos revaluados, se tratará como un decremento de la revaluación, conforme se señala en la Norma Internacional de Contabilidad 36 "Deterioro del Valor de los Activos".

h. Utilidades de las compañías holding y controladoras

Las compañías constituidas como Holding al amparo de lo dispuesto en el artículo 429 de la Ley de Compañías y las compañías controladoras conforme a la normativa contemplada en la Norma Internacional de Contabilidad 27 "Estados Financieros Consolidados y Separados", para fines de control y distribución de utilidades a trabajadores, accionistas o socios y el pago de impuestos, elaborarán y mantendrán estados financieros individuales por cada compañía. Igualmente, las compañías Holding o Controladoras reconocerán como ingresos, los dividendos de sus vinculadas y subsidiarias, una vez que se establezca el derecho a recibirlos por parte de las Juntas Generales de Socios o Accionistas; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

i. Designación de peritos

Para determinar el valor razonable de los activos, la junta general de socios o accionistas designará el perito o los peritos independientes que deban realizar el avalúo de los mismos. La designación, calificación y registro de tales peritos; y, los requisitos mínimos que deben contener los informes de peritos, se efectuará de acuerdo con el reglamento relativo a esa materia, expedido por la Superintendencia de Compañías.

j. Informes de peritos

Los informes de los peritos serán conocidos por la junta general de socios o accionistas, que oportunamente hubiere ordenado su elaboración y los aprobará de considerar adecuado el avalúo.

36. Hechos relevantes y Eventos Subsecuentes

Entre el 31 de diciembre de 2013 y la fecha de emisión del presente informe (Marzo 7 de 2014), no se han producido eventos que en opinión de la administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.